RESOLUCIÓN 30 de OCTUBRE DE 2025, de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por la que se convoca el Concurso de fotografía "YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN" (curso académico 2025/2026) de la Universidad de Granada

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social tiene la misión de planificar, gestionar y controlar la política social y vida universitaria de la comunidad de la Universidad de Granada con nuestro entorno social.

Este vicerrectorado pretende implementar además una política de responsabilidad social universitaria que implica un gradual y permanente proceso de transformación de actitudes para responder a las nuevas exigencias de la sociedad diversa en la que está inserta la universidad.

La Unidad de Igualdad y Diversidad, órgano dependiente de este vicerrectorado, es la estructura encargada de impulsar políticas activas que garanticen la igualdad real y efectiva en el conjunto de la comunidad universitaria a través de la puesta en marcha y la aplicación de medidas destinadas a promocionar la igualdad y contrarrestar las manifestaciones de la desigualdad. Así pues, el II Plan de Igualdad de la UGR, el Protocolo para la prevención, protección y actuación contra el acoso sexual, el acoso por razones de género u otras conductas contrarias a la libertad sexual, y para la eliminación de las violencias sexuales y de género en la Universidad de Granada y el Protocolo para el cambio de nombre de personas transexuales, transgénero e intersexuales, se contemplan como instrumentos clave para dar respuesta a los retos a los que nos enfrentamos en materia de políticas de igualdad en el ámbito universitario.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social ha resuelto convocar la décima edición del concurso fotográfico "YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN" (Curso Académico 2025/2026) de la Universidad de Granada con un presupuesto total 450 euros, con cargo a la retención de crédito que se realizará en el próximo año (con la edición de *Calendaria 2026*) de la cuenta orgánica de la Unidad de Igualdad 30.22.89.0000, cuenta funcional 321B y partida presupuestaria de 486.00, quedando condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social (http://viics.ugr.es).

Firma (1): - JUNCAL GUTIERREZ ARTACHO
En calidad de: DIRECTORA DEL SECRETARIADO UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 1D1C32CD699A35E934CE10C12789EA5A
31/10/2025 - 13:13

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA. OBJETO

Este concurso fotográfico se contempla como una actividad de concienciación y sensibilización promovida por la Unidad de Igualdad y Diversidad de la Universidad de Granada en torno al 25 de noviembre, Día Internacional de Eliminación de Violencia hacia las Mujeres, que busca aumentar el compromiso, la implicación, así como el posicionamiento del conjunto de la comunidad universitaria ante la realidad social de la violencia de género.

El objeto de esta actividad es generar nuevos imaginarios colectivos a través de fotografías abiertas a la metáfora, al realismo o a cualquier otro lenguaje con el que se quiera trasladar un mensaje comprometido y consciente a través de la imagen, donde se revele la relevancia, fuerza y empoderamiento de las mujeres, así como la deconstrucción de estereotipos sobre los que se reproduce la desigualdad en nuestro día a día. Se valorarán positivamente aquellas fotografías que muestren la interseccionalidad de las mujeres con los valores y compromisos de este vicerrectorado: igualdad, diversidad, inclusión, acción solidaria e intergeneracional o cooperación al desarrollo.

SEGUNDA. PERSONAS SOLICITANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas que formen parte de cualquiera de los colectivos que componen la comunidad universitaria (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador, Estudiantado) que pertenezcan a cualquier universidad española o vinculada a las redes internacionales de la UGR, en el presente curso académico (2025-2026).

Sólo se podrá presentar una fotografía por persona.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas del Resguardo de Presentación (Anexo I), se podrán presentar en:

- Las solicitudes del Personal Docente e Investigador y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada deberán presentarse a

Firma (1): - JUNCAL GUTIERREZ ARTACHO
En calidad de: DIRECTORA DEL SECRETARIADO UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 1D1C32CD699A35E934CE10C12789EA5A

través del registro electrónico de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/).

- Para el resto de personas participantes, sean estudiantes de la Universidad de Granada u otros miembros de la comunidad universitaria no pertenecientes a la misma, podrán presentarlo:
 - Registro electrónico de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/).
 - En cualquier de los medios permitidos según el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario electrónico -(https://viics.ugr.es/areas/ayudas/concursos-y-premios) y aportar la información y documentación indicada en la base Cuarta.
- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de noviembre de 2025.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Se deberá completar y aportar la siguiente información y documentación a través del formulario electrónico (https://viics.ugr.es/areas/ayudas/concursos-y-premios), antes de la fecha límite indicada.

- a. Datos de la persona solicitante.
- b. Título y breve descripción (100 palabras máximo) de la fotografía presentada a concurso.
- c. Documentación a aportar:
 - Acreditación de la pertenencia al colectivo universitario indicado emitida por su universidad.
 - Fotografía presentada, con los siguientes requisitos:
 - Una fotografía por persona solicitante. La temática ha de adecuarse al motivo por el cual se convoca el concurso: "YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN"
 - Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o en color.
 - Las fotografías se enviarán en formato JPG, y con un peso máximo de 5 MB. Una vez seleccionadas se solicitará una versión de las mismas en

Firma (1): - JUNCAL GUTIERREZ ARTACHO
En calidad de: DIRECTORA DEL SECRETARIADO UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 1D1C32CD699A35E934CE10C12789EA5A

alta resolución, optimizadas para su impresión a un tamaño mínimo de 210 x 297mm.

Tras completar la información del formulario y aportar la documentación requerida, le será remitido un Resguardo de Presentación (Anexo

I) por correo electrónico (a la dirección introducida en el apartado a. Datos de la persona solicitante) que deberá imprimir y presentar en la forma indicada en la base Tercera.

Autoría de las fotografías: Todas las personas participantes se harán responsables de la autoría y originalidad de las imágenes que envíen. Las fotografías enviadas han de ser inéditas y no haberse presentado a otros concursos, ni publicadas, ni usadas con anterioridad. Cualquier tipo de plagio o de incumplimiento de las normas supondrá la exclusión de la persona participante en el presente proceso y en futuras convocatorias impulsadas desde la Unidad de Igualdad y Diversidad de la Universidad de Granada.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social (UGR).
- Secretaria: Directora del Secretariado de Igualdad y Diversidad (UGR).
- Vocales:
 - Decana de la Facultad de Bellas Artes (UGR), o en quien delegue.
 - Experta en fotografía
 - 2 miembros del personal técnico del Vicerrectorado nombrados por la Presidenta
 - Miembro de la Oficina de Gestión de la Comunicación (UGR)
 - Miembro del Vicerrectorado con las competencias en Extensión Universitaria (UGR)

La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración los siguientes:

Firma (1): - JUNCAL GUTIERREZ ARTACHO
En calidad de: DIRECTORA DEL SECRETARIADO UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 1D1C32CD699A35E934CE10C12789EA5A

- Originalidad y novedad de la fotografía presentada en relación a la igualdad (hasta 2 puntos).
- Creatividad y aportación de lectura crítica a los mensajes visuales existentes (hasta 2 puntos)
- Calidad técnica de la fotografía presentada (hasta 2 puntos)
- Impacto que pueda tener e idoneidad con el tema principal del concurso (hasta 4 puntos).

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la puntuación mínima.

La Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, a propuesta de la Comisión Evaluadora, dictará resolución provisional de los premios, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de los interesados, quienes deberán formularlas a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sede.ugr.es) o a través de cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y, en su caso, resueltas las planteadas, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dictará resolución definitiva, que será publicada en la web del vicerrectorado, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, anteriormente citada en esta convocatoria.

Contra dicha resolución definitiva, se podrá interponer recurso de alzada "ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada", al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 .2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015)

SEXTA. PREMIOS

- Se seleccionarán 12 fotografías para la X Edición de “Calendaria 2026” de la Unidad de Igualdad y Diversidad en el que se incluirá debajo de cada fotografía la autoría y lema de la misma.
- De las 12 fotografías que ilustrarán el calendario, las 3 fotos mejor puntuadas serán premiadas con 150€ cada una.
- Dichas cantidades están sujetas a la correspondiente retención de IRPF.

Firma (1): - JUNCAL GUTIERREZ ARTACHO
En calidad de: DIRECTORA DEL SECRETARIADO UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 1D1C32CD699A35E934CE10C12789EA5A

- Además, a las 12 fotografías seleccionadas se les entregará diploma acreditativo.

SÉPTIMA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará una vez resuelta la convocatoria.

OCTAVA. DERECHO DE PROPIEDAD

Las personas participantes conservarán en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado a los premios. Las personas premiadas autorizan al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social a publicitar y dar difusión de su trabajo tanto en la página web, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas que presenten su solicitud aceptan automáticamente las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del premio, en su caso.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra las presentes bases, se podrá interponer recurso de alzada "ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada", al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 .2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

LA VICERRECTORA. P.D. de firma
(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
La Directora del Secretariado para la Igualdad
Juncal Gutiérrez Artacho

Firma (1): - JUNCAL GUTIERREZ ARTACHO
En calidad de: DIRECTORA DEL SECRETARIADO UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 1D1C32CD699A35E934CE10C12789EA5A
31/10/2025 - 13:13